

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Celestino Cesáreo Guzmán

Año II **Segundo Periodo Ordinario** **LIX Legislatura** **Núm. 23**

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
15 DE JUNIO DE 2010

SUMARIO

ASISTENCIA **Pág. 1**

ORDEN DEL DÍA **Pág. 1**

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley del Periódico Oficial del gobierno del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 4**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 6**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 8**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 199 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 9**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aceptan parcialmente las observaciones hechas por el titular del Poder Ejecutivo al dictamen con

proyecto de Ley número 391 de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos en el Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 11**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 12**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza a los municipios de Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copalillo, Cuetzala del Progreso, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Tepecoacuilco de Trujano, Taxco de Alarcón y Teloloapan, todos ellos del estado de Guerrero, a constituir la “Asociación de Municipios de la Zona Norte del Estado de Guerrero”, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 14**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 16**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del similar número 516 por el que se crea el Instituto Estatal de Oftalmología, como organismo público descentralizado, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 18**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción II, del artículo 8 de la Ley número 159 de Salud del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 19

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario con respecto a los puntos de acuerdo de las legislaturas de los estados de Colima y Morelos, respecto a las reformas de los artículos 65 y 66 de la Ley General de Salud, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 20

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que no se aprueba la iniciativa de decreto, por el que se adiciona el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 21

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se declara improcedente la iniciativa de decreto que deroga el artículo 178 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 22

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica al ciudadano Roberto Zavala Baza, como síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, en sustitución del ciudadano Ignacio Ortuño Duarte, discusión y aprobación, en su caso Pág. 23

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Palemón Sánchez Ocampo, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, discusión y aprobación, en su caso Pág. 25

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se llama a la ciudadana Carmen Maldonado Guzmán, para asumir el cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, discusión y aprobación, en su caso Pág. 27

INFORMES

- **Del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero** Pág. 29

CLAUSURAS Y CITATORIO**Pág. 33**

**Presidencia del diputado
Celestino Cesáreo Guzmán**

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputado presidente.

Alvarado García Antelmo, Álvarez Reyes Carlos, Bustamante Orduño Lea, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Galarza Zavaleta Antonio, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, González Hernández Ernesto, Guzmán Visairo María Antonieta, Jaimes Gómez Ramiro, Leyva Mena Marco Antonio, López Cortés José Efrén, Morales Prieto Javier, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Romero Suárez Silvia, Saidi Pratt Juan Manuel, Vicario Castrejón Héctor, Wences Real Victoriano

Se informa a la Presidencia la asistencia de 26 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados Napoleón Astudillo Martínez, Rubén Valenzo Cantor y Miguel Ángel Albarrán Almazán.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 26 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los trabajos que esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 16:35 horas del día martes 15 de junio de 2010, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

<<Segundo Año.- Segundo Periodo Ordinario.- LIX Legislatura>>

Orden del Día.

Primero.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley del Periódico Oficial del gobierno del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 199 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aceptan parcialmente las observaciones hechas por el titular del Poder Ejecutivo al dictamen con proyecto de Ley número 391 de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos en el Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza a los municipios de Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copalillo, Cuetzala del Progreso, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Tepecoacuilco de Trujano, Taxco de Alarcón y Teloloapan, todos ellos del estado de Guerrero, a constituir la "Asociación de Municipios de la Zona Norte del Estado de Guerrero", con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del similar número 516 por el que se crea el Instituto Estatal de Oftalmología, como organismo público descentralizado, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción II, del artículo 8 de la Ley número 159 de Salud del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario con respecto a los puntos de acuerdo de las legislaturas de los estados de Colima y Morelos, respecto a las reformas de los artículos 65 y 66 de la Ley General de Salud, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

l) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que no se aprueba la iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

m) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se declara improcedente la iniciativa de decreto que deroga el artículo 178 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

n) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica al ciudadano Roberto Zavala Baza, como síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, en sustitución del ciudadano Ignacio Ortuño Duarte, discusión y aprobación, en su caso.

o) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Palemón Sánchez Ocampo, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, discusión y aprobación, en su caso.

p) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se llama a la ciudadana Carmen Maldonado Guzmán, para asumir el cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, discusión y aprobación, en su caso.

Segundo.- Informes:

a) Del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Tercero.- Clausura:

a) Del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 15 de junio de 2010.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia que se registraron 7 asistencias de las diputadas y diputados Gisela Ortega Moreno, Luis Edgardo Palacios Díaz, Víctor Manuel Jorrín Lozano, Enrique Herrera Gálvez, Francisco Javier Torres Miranda, Ignacio de Jesús Valladares Salgado y Jesús Evodio Velázquez Aguirre, con lo que se hace un total de 33 asistencias a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presidente de la Comisión de Justicia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado.- Presentes.

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en mi calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Justicia, solicito a usted proponga al Pleno la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes que a continuación le enuncio:

- Dictamen con proyecto de Ley del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

- Dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa de decreto, que deroga el artículo 178 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Lo anterior, para efecto de dar agilidad al trámite legislativo de los dictámenes con proyecto de ley de referencia.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley, decreto y acuerdo, respectivamente, enlistados en los incisos "a" y "m" del primer punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley y acuerdo enlistados en los incisos "a" y "m" del primer punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en mención, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley del Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

El diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados a esta Honorable Asamblea:

Fundamentación y motivación del dictamen con proyecto de Ley del Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y en representación de la Comisión Ordinaria de Justicia de este Honorable Congreso del Estado, me permito hacer la fundamentación y motivación del dictamen con proyecto de Ley del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, basándome para ello en los siguientes argumentos:

Que de acuerdo a sus facultades, el titular del Poder Ejecutivo del Estado y el diputado Marco Antonio Leyva Mena, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, presentaron sendas iniciativas de ley en comento, mismas que por mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva se turnaron a la Comisión Ordinaria de Justicia, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica que nos rige, por lo que, en acato al mandato de referencia, los integrantes de esta Comisión realizamos el análisis y estudio correspondiente de dichas iniciativas, coincidiendo por unanimidad con lo siguiente:

Es impostergable que exista un ordenamiento jurídico que regule la administración del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, toda vez que por la importancia del quehacer de la Dirección General del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, es necesario normar las publicaciones oficiales del Estado, lo cual es un aspecto que tiene gran importancia, para la certeza de los actos jurídicos de las autoridades y de las personas, ya que los criterios de regularidad en la publicación de los periódicos oficiales, así como su contenido son aspectos que pueden afectar a los derechos de los guerrerenses.

Es por ello, que los integrantes de esta Comisión de Justicia, emitimos el presente proyecto de ley, que como ya se mencionó en el dictamen se encuentra constituido por 6 capítulos, 30 artículos y 5 artículos transitorios, la cual tendrá el carácter de orden público e interés social y cuyo objeto será regular la publicación y distribución del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y establecer su naturaleza jurídica, correspondiendo su aplicación a la Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección General del Periódico Oficial, por lo que compañeras y compañeros diputados, me permito solicitar su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de ley en desahogo, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Wences Real Victoriano, a favor.- Vitervo Aguilar Rutilio, a favor.- Cruz Ramírez Florentino, a favor.- Jorrín Lozano Víctor Manuel, a favor.- Ramos Ramírez Efraín, a favor.- Romero Suárez Silvia, a favor.- Morales Prieto Javier, a favor.- Palacios Díaz Luis Edgardo, a favor.- Peñalosa García Bonfilio, a favor.- Saidi Pratt Juan Manuel, a favor.- Torres Miranda Francisco Javier, a favor.- Bustamante Orduño Lea, a favor.- Ortega Moreno Gisela, a favor.- Guzmán Visairo María Antonieta, a favor.- Herrera Gálvez Enrique, a favor.- Velázquez Aguirre Jesús Evodio, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Leyva Mena Marco Antonio, a favor.- Álvarez Reyes Carlos, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Jaimes Gómez Ramiro, a favor.- Galarza Zavaleta Antonio, a favor.- Ocampo Zavaleta Ignacio, a favor.- Alvarado García Antelmo, a favor.- López Cortés Efrén, a favor.- Moreno Arcos Ricardo, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Calixto Díaz José Natividad, a favor.- Garzón Bernal Irma Lilia, a favor.- Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia el resultado de la votación: 30 votos a favor, 0 en contra.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley del Periódico Oficial del Estado de Guerrero;

emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "b" del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado José Efrén López Cortés, presidente de la Comisión de Hacienda.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, me permito solicitar la segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de Guerrero, requiriendo que el mismo se someta a discusión y aprobación en la próxima sesión ordinaria que lleve a cabo esta Soberanía.

Lo anterior, es con la finalidad de avanzar en el trámite legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado José Efrén López Cortés.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley enlistado en el inciso "b" del primer punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley señalado en el inciso "b" del primer punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en mención, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada María Antonieta Guzmán Visairo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de Guerrero.

La diputada María Antonieta Guzmán Visairo:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras, compañeros diputados:

En nombre y representación de la Comisión de Hacienda de esta Quincuagésima Novena Legislatura y con fundamento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de Ley del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de Guerrero, que hoy se somete a la aprobación de este Pleno, mismo que fundamento en los siguientes términos:

Mediante oficio signado por el contador público diputado de esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el diputado Carlos Álvarez Reyes, quien presentó a esta Soberanía la iniciativa de referencia y turnada a esta Comisión de Hacienda en sesión de fecha 13 de octubre del año 2009, y está en uso de sus facultades procedió al análisis correspondiente, emitiendo el dictamen que hoy nos ocupa.

Que en función del análisis de la presente iniciativa realizada por esta Comisión Dictaminadora, es de señalarse que para darle mayor claridad y precisión al texto y evitar problemas al momento de su aplicación, se consideró procedente realizar modificaciones de forma y de fondo, quedando estructurada en 8 títulos, 11 capítulos, 76 artículos y 7 artículos transitorios, destacando la suspensión del título 10 que hacía referencia a la creación del Instituto Hacendario del Estado de Guerrero, en virtud de ser improcedente, por haber sido planteado como un organismo público descentralizado y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Entidades Paraestatales y los artículos 47, fracción XI de la Constitución Política Local y con el artículo 8, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, el Honorable Congreso del Estado tiene facultades para legislar en materia de organismo público descentralizado por servicios mediante la iniciativa del jefe del Ejecutivo y en el caso que nos ocupa, la iniciativa no fue presentada por el ciudadano gobernador, lo cual imposibilita a esta Soberanía Popular aprobar la creación del citado Instituto, como organismo público descentralizado.

Así también se omitieron del texto las concertaciones y realizaciones de contratos de colaboración para la inversión y servicios públicos por parte de los municipios en forma individual o conjunta con otros municipios del Estado.

Que basado en el análisis y modificaciones realizados, esta Comisión de Hacienda, aprueba en sus términos el dictamen con proyecto de Ley del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de Guerrero, en razón de ajustarse a la legalidad establecida en la materia, pidiendo a esta Honorable Soberanía, su voto a favor.

Muchas gracias.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley en desahogo.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso “d” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Wences Real Victoriano, a favor.- Cruz Ramírez Florentino, a favor.- Jorrín Lozano Víctor Manuel, a favor.- Ramos Ramírez Efraín, a favor.- Romero Suárez Silvia, a favor.- Morales Prieto Javier, a favor.- Palacios Díaz Luis Edgardo, a favor.- Saidí Pratt Juan Manuel, a favor.- Torres Miranda Francisco Javier, a favor.- Bustamante Orduño Lea, a favor.- Ortega Moreno Gisela, a favor.- Guzmán Visairo María Antonieta, a favor.- Granda Castro Juan Antonio, a favor.- Lorenzo Hernández Hilda Ruth a favor.- Loya Flores Irineo, a favor.- Herrera Gálvez Enrique, a favor.- García García Esteban, a favor.- Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.- Velázquez Aguirre Jesús Evodio, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Leyva Mena Marco Antonio, a favor.- Álvarez Reyes Carlos, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Jaimes Gómez Ramiro, a favor.- Galarza Zavaleta Antonio, a favor.- Ocampo Zavaleta Ignacio, a favor.- Alvarado García Antelmo, a favor.- López Cortés Efrén, a favor.- González Hernández Ernesto, a favor.- Moreno Arcos Ricardo, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Calixto Díaz José Natividad, a favor.- Garzón Bernal Irma Lilia, a favor.- Soto Ramos Faustino, a favor.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia el resultado de la votación: 34 votos a favor, 0 en contra.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de Guerrero; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo de los incisos “c” y “f”, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Faustino Soto Ramos, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto.

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto:

a) De decreto que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) Acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa de decreto de adición al artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicitando que se someta a discusión y aprobación en la próxima sesión. Lo anterior es con la finalidad de avanzar con el trámite legislativo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Faustino Soto Ramos.

Servida, diputada presidenta.

La Vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdos señalados en los incisos “c” y “f” del primer punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Faustino Soto Ramos, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “c”.

El diputado Faustino Soto Ramos:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeros diputados y diputadas:

En mi carácter de integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, vengo a fundar y a motivar el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos coincide con la aprobación de las iniciativas presentadas, ya que consideramos que reúnen los elementos necesarios, entre ellas está la iniciativa que propone reformar el artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, con el objeto de establecer una nueva fecha para la protesta constitucional del gobernador del Estado y para la toma de posesión del encargo.

Esta reforma es necesaria ante la determinación de una nueva fecha para la realización de los comicios para elegir gobernador.

Por razones históricas, nuestra Entidad ha dispuesto que el día de inicio del ejercicio constitucional de un gobernador sea el primero de abril; así se previó, por ejemplo, en el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Guerrero de 1874, y así se establece actualmente en el artículo 60 de la Constitución vigente.

En atención a ese momento histórico, la representación estatal estableció la fecha para la realización de sus jornadas electorales bajo la convicción de que la fecha de inicio del

periodo constitucional y aquella en que se realizan los comicios van íntimamente ligados, y donde esta última representa una consecuencia de aquella y no al revés. Se justifica de este modo que las leyes electorales de nuestra Entidad hayan dispuesto a la realización de los comicios el primer domingo de febrero del año correspondiente.

Que en el estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de la Comisión Dictaminadora por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente, haciendo las respectivas adecuaciones en plena observancia de las reglas de técnica legislativa, con la finalidad de darle mayor claridad a su texto, en virtud de que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, constituye uno de los instrumentos legales indispensables para el ejercicio eficaz de la vida económica, política y social del Estado, teniendo como base las formas democráticas de legibilidad misma que se transparenta de manera legal en la norma electoral que fija los tiempos y procedimientos para que ésta se lleve a cabo, por lo cual es fundamental mencionar que derivado de esto, se retoman las propuestas vertidas por los diputados Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez y Florentino Cruz Ramírez, por una parte, y de los diputados Celestino Cesáreo Guzmán, Héctor Vicario Castrejón, Antonio Galarza Zavaleta, Efraín Ramos Ramírez, Victoriano Wences Real, Luis Edgardo Palacios Díaz y José Natividad Calixto Díaz, cuya propuesta amalgama y comparte el mismo espíritu de reforma, la cual se considera la ideal.

Esta Comisión Dictaminadora comparte en lo fundamental y en lo general las motivaciones expresadas por el proponente de la iniciativa dictaminada, sustentada bajo la argumentación que una norma de esta naturaleza asegura que el próximo titular del Ejecutivo estatal, sea electo de manera directa y por sufragio universal; procura que comience a ejercer su encargo inmediatamente después de la culminación del mandato del gobernador en funciones, garantiza la continuidad institucional del poder público en el Estado, proporciona un periodo de gobierno que permite concretar los compromisos, las iniciativas, los proyectos y programas ofrecidos en la respectiva campaña electoral y garantiza que el primer domingo de julio de 2015 día en que habrán de celebrarse comicios federales se realicen las tres elecciones estatales.

Así pues se propuso cambiar el informe del último año de mandato de gobernador para la segunda quincena de septiembre, con la finalidad de no encimar fechas importantes del Congreso, ni entorpecer la realización de la glosa, toda vez que se contará con poco más de un mes para la elaboración de la misma.

En mérito de lo anterior, solicitamos su voto aprobatorio a la presente.

Es cuanto.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número

286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 170, fracción V en relación con el artículo 152, fracción II, inciso “c” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria la propuesta para que el dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “c” del primer punto del Orden del Día, se somete para su aprobación en lo general por votación nominal en virtud de tratarse de reformas a nuestra Constitución local, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de esta Presidencia.

Ciudadanos diputados y diputadas, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso “c” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Wences Real Victoriano, a favor.- Rutilio Vitervo Aguilar, a favor.- Soto Ramos Faustino, a favor.- Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.- Valladares Salgado Ignacio de Jesús, a favor.- Cruz Ramírez Florentino, a favor.- Jorrín Lozano Víctor Manuel, a favor.- Ramos Ramírez Efraín, a favor.- Morales Prieto Javier, a favor.- Palacios Díaz Luis Edgardo, a favor.- Bustamante Orduño Lea, a favor.- Ortega Moreno Gisela, a favor.- Guzmán Visairo María Antonieta, a favor.- Granda Castro Juan Antonio, a favor.- Lorenzo Hernández Hilda Ruth a favor.- Loya Flores Irineo, a favor.- Herrera Gálvez Enrique, a favor.- García García Esteban, a favor.- Duarte Ortuño Catalino, a favor.- Velázquez Aguirre Jesús Evodio, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Álvarez Reyes Carlos, a favor.- Romero Suárez Silvia a favor.- Jaimes Gómez Ramiro, a favor.- Galarza Zavaleta Antonio, a favor.- Alvarado García Antelmo, a favor.- López Cortés Efrén, a favor.- González Hernández Ernesto, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Calixto Díaz José Natividad, a favor.- Garzón Bernal Irma Lilia, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.-

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia, el resultado de la votación: 33 votos a favor. 0 en contra.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a los honorables ayuntamientos de la Entidad, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En desahogo del inciso “d” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al oficio suscrito por los diputados Victoriano Wences Real y Jorge Salgado Parra, presidentes de las comisiones de Asuntos Indígenas y de Asuntos Políticos y Gobernación, respectivamente.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.- Edificio.

Por medio de este recurso nos dirigimos a usted para solicitarle la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 199 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Sin más por el momento, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Victoriano Wences Real.- Diputado Jorge Salgado Parra.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura

del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “d” del primer punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto señalado en el inciso “d” del primer punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Victoriano Wences Real, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso “d”.

El diputado Victoriano Wences Real:

Compañeras y compañeros diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura:

Con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, vengo a exponer la fundamentación y motivación del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 199 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

La iniciativa en estudio plantea adicionar un tercer párrafo al artículo 199 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, con lo cual se respetarían los usos y costumbre de las comunidades indígenas, en lo relacionado con la elección de los comisarios.

Con la adición planteada, en las comunidades que se autodeterminen como indígenas se elegirán a los comisarios de manera anual, práctica que ha sido una costumbre permanente, por lo que resulta indispensable aprobar el dictamen de referencia.

En nuestro estado de Guerrero son aproximadamente 500 mil indígenas que habitan a lo largo y ancho de nuestro territorio, por lo que esta adición busca el respeto a los usos y costumbres de nuestras hermanas y hermanos indígenas.

Con la reforma al artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establecieron las bases bajo las cuales se garantiza una serie de derechos para las comunidades indígenas y entre los que se destaca la conciencia de identidad será criterio fundamental para la aplicación de las normas indígenas, la libre determinación y en consecuencia la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

En nuestra Entidad se ha empezado a trabajar para otorgar una mayor protección a nuestros compañeras y compañeros indígenas, desde luego, que el dictamen por el que se adiciona un tercer párrafo, tiene como propósito el garantizar el respeto a los usos y costumbres del sector indígena, ya que son precisamente las autoridades municipales, en este caso los comisarios, los órganos más inmediatos y por lo tanto, a los que más rápidamente recurren los indígenas.

Compañeras y compañeros diputados, por los argumentos antes señalados y sobre todo por el sentido de responsabilidad hacia nuestros representados, pido su voto favorable para el presente dictamen.

Es cuanto.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Napoleón Astudillo Martínez, presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto.

Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.- Presente.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136 y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito dirigirme a usted para solicitar su intervención a fin de que se someta a consideración del Pleno la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aceptan parcialmente las observaciones hechas por el titular del Poder Ejecutivo al dictamen con proyecto de Ley número 391 de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos en el Estado de Guerrero, previa certificación que se haga de la entrega del dictamen a los ciudadanos diputados dentro del plazo legal.

Así mismo, le pido conceder el uso de la palabra a uno de los integrantes de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos para fundar y motivar dicho dictamen de conformidad con el procedimiento que nos rige.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente.

Diputado Napoleón Astudillo Martínez.

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso "e" del primer punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto señalado en el inciso "e" del primer punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ignacio de Jesús Valladares Salgado, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Ignacio de Jesús Valladares Salgado:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados:

A la Comisión de Derechos Humanos nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen correspondiente, las observaciones a la Ley número 391 de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos en el Estado de Guerrero, enviadas por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, las cuales fueron analizadas en sus términos y resuelta a través del dictamen que ahora se presenta.

Del análisis realizado, encontramos que dichas observaciones en su mayoría son coincidentes y encaminadas a fortalecer el espíritu de la ley, sobre todo en lo que se refiere al reconocimiento expreso que hace el titular del Poder Ejecutivo en el sentido de que dicha iniciativa no se contraponen a los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos, además de que es acorde en lo general a la declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas.

Atendiendo a las observaciones formuladas por el titular del Poder Ejecutivo, a través del presente dictamen ha sido posible incorporar algunas sugerencias encaminadas a garantizar la imparcialidad en el procedimiento de integración del Consejo de Defensa y Protección de los Defensores de Derechos Humanos, así como para evitar el abuso de los beneficiarios del derecho.

De Igual forma, mediante las referidas observaciones, fue posible precisar que las medidas cautelares que determine el Consejo deberán ser acordes al nivel de riesgo de cada caso, las cuales serán analizadas de común acuerdo con los beneficiarios y no establecidas de forma unilateral.

Debe señalarse que la Comisión Legislativa de Derechos Humanos responsable de emitir el presente dictamen, consideró improcedentes las observaciones del titular del Poder Ejecutivo, en el sentido de incluir en la integración del Consejo a un servidor público con conocimientos en materia de seguridad pública, toda vez que la integración de dicho consejo es de naturaleza ciudadana, sin la participación de ninguno de los poderes del Estado, sin embargo se hace saber en el presente dictamen, que la propia ley deja abierta la posibilidad para que este tipo de servidores públicos o expertos asistan a las sesiones del consejo como invitados con derecho a voz, a fin de que coadyuven en la toma de decisiones del consejo mediante sus sugerencias.

Por cuanto a la estimación del Ejecutivo del Estado en el sentido de que no es indispensable la creación de una unidad de policía especializada para brindar protección a los defensores de derechos humanos, esta Comisión no compartió tal apreciación y por el contrario, estimó que dicha unidad de policía si resulta procedente porque en nada se contraponen a la obligación que ya tiene la Procuraduría General de Justicia del

Estado, para otorgar protección física o de seguridad a la víctima o al ofendido y a sus familiares, sino por el contrario con dicha unidad se garantiza que los elementos policíacos que vayan a proteger a los defensores de derechos humanos sean aquellos policías que se hayan destacado por sus conocimientos en materia de derechos humanos y no resulten ser los mismos que en algún momento hayan sido responsables de hechos de represión o de vulneración de garantías.

Por lo anterior, a nombre de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la que formo parte, solicitamos a ustedes, ciudadanos diputados integrantes de esta Soberanía legislativa, aprueben en sus términos el presente dictamen con proyecto de decreto.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, esta Presidencia informa con fundamento en el artículo 170, fracción V, en relación con el artículo 152, fracción II, inciso "c" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria la propuesta para que el dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso "e" del primer punto del Orden del Día, se someta para su aprobación en lo general por votación nominal, en virtud de tratarse de observaciones a una ley; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de esta Presidencia.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Wences Real Victoriano, a favor.- Valladares Salgado Ignacio de Jesús, a favor.- Cruz Ramírez Florentino, a favor.- Jorrín Lozano Víctor Manuel, a favor.- Ramos Ramírez Efraín,

a favor.- Peñalosa García Bonfilio, a favor.- Romero Suárez Silvia, a favor.- Morales Prieto Javier, a favor.- Palacios Díaz Luis Edgardo, a favor.- Reyes Pascacio Juan Antonio, a favor.- Saidi Pratt Juan Manuel, a favor.- Bustamante Orduño Lea, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Ortega Moreno Gisela, a favor.- Guzmán Visairo María Antonieta, a favor.- Granda Castro Carlos Jacobo, a favor.- Lorenzo Hernández Hilda Ruth, a favor.- Loya Flores Irineo, a favor.- García García Esteban, a favor.- Duarte Ortuño Catalino, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Álvarez Reyes Carlos, a favor.- Jaimes Gómez Ramiro, a favor.- Galarza Zavaleta Antonio, a favor.- Ocampo Zavaleta Ignacio, a favor.- Alvarado García Antelmo, a favor.- González Hernández Ernesto, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Moreno Arcos Ricardo, a favor.- García González Ernesto, a favor.- Calixto Díaz José Natividad, a favor.- Garzón Bernal Irma Lilia, a favor.- Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia el resultado de la votación: 33 votos a favor, 0 en contra.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "f" del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, solicito a usted someta al Pleno de esta Soberanía la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto correspondiente al informe de resultados de la fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, solicitando amablemente sea discuto y aprobado, en su caso, en la presente sesión, conforme a la clasificación por el ejercicio fiscal y el sentido del dictamen.

Ejercicio fiscal 2008 – municipio Zirándaro de los Chávez, periodo enero – diciembre, sentido del dictamen aprobatorio.

Atentamente.

Diputado Carlos Álvarez Reyes.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “f” del primer punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda dictamen con proyecto de decreto señalado en el inciso “f” del primer punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Irma Lilia Garzón Bernal, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

La diputada Irma Lilia Garzón Bernal:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del

ejercicio fiscal 2008, del municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero.

Que la Auditoría General del Estado envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, perteneciente a la Legislatura local, el Informe de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio antes mencionado, para que, tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, se procediera a la emisión del correspondiente dictamen que recaerá sobre el mismo.

Que las observaciones subsistentes derivadas del proceso de fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio referido a la fecha del presente dictamen, de tipo financiero y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio fiscal 2008, se muestran a continuación:

Municipio	Total Observado 2008
Zirándaro de los chávez	\$ 132,944.94

Que en la opinión de los miembros de esta Comisión Ordinaria Dictaminadora y de acuerdo con los criterios técnicos adoptados por la Auditoría General del Estado, en el sentido de que, si el monto total observado es menor al 5 por ciento respecto del total de la muestra auditada, considera que en términos generales, los funcionarios de la administración municipal señalada, cumplieron con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales y a la ejecución y comprobación de la obra pública, excepto por las observaciones determinadas.

Que mediante el respectivo dictamen, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que, independientemente de la aprobación de la Cuenta Pública municipal señalada, le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a los razonamientos antes expuestos, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor el dictamen con proyecto de decreto mediante el que se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2008.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con

proyecto de decreto de antecedentes; por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “g” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio suscrito por los diputados Ignacio Ocampo Zavaleta, Luis Edgardo Palacios Díaz, Carlos Álvarez Reyes y José Efrén López Cortés, presidentes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, respectivamente.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputado presidente.

Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, solicita a usted someta al Pleno de esta Soberanía la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza a los municipios de Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar,

Cocula, Copalillo, Cuetzala del Progreso, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Tepecoacuilco de Trujano, Taxco de Alarcón y Teloloapan, todos ellos de este Estado de Guerrero, a constituir la asociación de municipios de la zona norte del Estado de Guerrero, solicitando amablemente sea discutido y aprobado, en su caso, en la presente sesión.

Atentamente.

Diputado Ignacio Ocampo Zavaleta.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz.- Diputado José Efrén López Cortés.- Diputado Carlos Álvarez Reyes.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “g” del primer punto del Orden del Día, en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto señalado en el inciso “g” del primer punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Carlos Álvarez Reyes, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Carlos Álvarez Reyes:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

En mi calidad de integrante de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza a los municipios de Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copalillo, Cuetzala del Progreso, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Tepecoacuilco de Trujano, Taxco de Alarcón y Teloloapan, todos ellos del

Estado de Guerrero, a constituir la “Asociación de municipios de la zona norte del Estado de Guerrero”.

Que los municipios de Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copalillo, Cuetzala del Progreso, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia y Tepecoacuilco de Trujano, mediante el decreto número 75, con fecha 5 de junio de 2003 aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integraron la asociación de municipios de la zona norte del Estado de Guerrero, con objeto de participar en la convocatoria pública emitida por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) de la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno federal (SEDESOL).

Que mediante el decreto número 373 del 5 de junio de 2007, el Congreso del Estado autorizó la reforma al artículo primero del decreto número 75 de fecha 28 de noviembre de 2003, relativo a la autorización de extender la vigencia al 31 de diciembre de 2008 de dicha asociación.

Que con la solicitada asociación intermunicipal de municipios, se pretende que resuelvan problemas comunes, con base en un acuerdo formal entre ayuntamientos, con propósitos y fines específicos para la prestación de servicios públicos y mejorar el ejercicio de sus funciones, otorgando atención a las acciones futuras que derivan de los resultados que arrojan los estudios de:

- a) Contaminación de ríos y vasos de agua de la región.
- b) Manejo integral de la basura, y
- c) Optimación en la capacidad de recursos propios municipales.

Que los municipios referidos, comparten el interés por impulsar la asociación de municipios de la zona norte del Estado de Guerrero, con la inclusión de los municipios de Taxco de Alarcón y Teloloapan, para coordinar proyectos y acciones con la participación y recursos de la federación y del gobierno del Estado, para potencializar e incrementar la capacidad de respuesta conjunta de los ayuntamientos, para atender las demandas ciudadanas, además de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones en la búsqueda de soluciones a los proyectos impulsados hasta ahora.

Que en la opinión de estas comisiones unidas dictaminadoras, consideran que los municipios citados al asociarse comparten la necesidad y visión de ampliar el tiempo de actuación de la asociación a quince años, tal y como lo manifiestan en las consideraciones de su iniciativa presentada ante esta Soberanía, con lo cual se lograría un mayor involucramiento de los integrantes al ver esto como un proyecto a largo plazo y se podrían impulsar otros proyectos, observando para tal efecto lo dispuesto por el artículo 103, fracción V de la Constitución Política del Estado.

Que las comisiones unidas dictaminadoras determinaron viable aprobar el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza a los multicitados municipios para asociarse,

tomando en cuenta que anexaron a su iniciativa los acuerdos de Cabildo de los ayuntamientos de los diez municipios participantes, en donde expresan su voluntad para presentar la petición a través de sus respectivos presidentes municipales, así como para aceptar las solicitudes de otros municipios para participar en esta asociación y para seguir realizando este proyecto y otros de interés de sus socios.

Que las comisiones unidas dictaminadoras, para brindar la oportunidad de coordinarse a todos los municipios de las diferentes regiones del Estado de Guerrero, con base en el presente decreto, consideran pertinente impulsar la constitución de asociaciones con objetivos y proyectos similares, previo acuerdo de sus respectivos cabildos municipales, en cuyo caso, deberán comunicarlo a este Honorable Congreso del Estado y al titular del Ejecutivo estatal, para los efectos legales procedentes.

Que por las razones expuestas, las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, solicitan al Pleno de esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, avalen con su voto a favor el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza a los municipios de Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copalillo, Cuetzala del Progreso, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Tepecoacuilco de Trujano, Taxco de Alarcón y Teloloapan, todos ellos del Estado de Guerrero, a constituir la “Asociación de municipios de la zona norte del Estado de Guerrero”.

Es cuanto.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se

solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "h" del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

El secretario Victoriano Wences Real:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Sustentable, con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, solicitamos ponga a consideración del Pleno la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero y continúe con su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz.

Servida, diputada presidenta.

La Vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso "h" del primer punto del Orden del Día en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto señalado en el inciso "h" del primer punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Luis Edgardo Palacios Díaz:

Compañeras diputadas compañeros diputados:

Con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, subo a hacer uso de esta Tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto en referencia.

Que los ciudadanos diputados Bonfilio Peñaloza García y Luis Edgardo Palacios Díaz, integrantes de la representación del Partido Verde Ecologista de México en este Honorable Congreso, en uso de sus facultades constitucionales presentaron la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero.

Que la iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, teniendo plenas facultades establecidas en los artículos 46, 49, fracción XXIV, 74, fracción I, 86, 87, 127, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor.

Que para el análisis de la iniciativa en comento, por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora se realizaron diversas reuniones de trabajo, convocando a instituciones públicas afines, así como la remisión de dicha iniciativa a organismos no gubernamentales, organizaciones civiles y académicas, con el objeto de hacerlas partícipes del proyecto y que enriquecieran con sus comentarios u observaciones el documento de referencia, obteniendo participaciones invaluable para la elaboración del dictamen correspondiente.

Que aunado a lo anterior, se realizó el análisis del documento que nos ocupa, lo que nos llevó a coincidir con el espíritu de la misma, considerando que a la fecha en el estado de Guerrero, la gestión de los residuos se ha centrado únicamente en minimizar su volumen, depositándolos en basureros, en rellenos sanitarios o en algunos casos en incinerarlos, ocasionando problemas de contaminación y de salud pública.

Que cabe señalar, que la incineración ha sido rechazada a nivel internacional por el convenio de Estocolmo, el cual regula los compuestos orgánicos persistentes, entre ellos las dioxinas y furanos y establece que la generación de estos últimos compuestos, debe reducirse al mínimo y de ser posible eliminarse, al igual que sus fuentes como la incineración y la quema de residuos peligrosos.

Que para el tratamiento de residuos, tanto el convenio de Estocolmo como la Ley General de Residuos Sólidos plantean que, se deberán adoptar medidas para disminuir su generación, maximizar su reutilización y reciclado o su tratamiento por otros medios que no liberen COP's, antes de seleccionar la incineración como opción, planteando la eliminación gradual, así como la adopción paulatina de las mejores tecnologías y las mejores prácticas ambientales.

Que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, estamos conscientes de que para solucionar el problema de los residuos se deben aplicar políticas integrales ya que se trata de un problema complejo, aún cuando el enfrentarlo implique generar cambios importantes en los procesos de producción y en los hábitos de consumo, así como la integración de nuevas políticas de gobierno, encaminadas a la prevención, más que a la remediación ambiental.

Que debemos tomar en cuenta que la incineración no soluciona el problema de espacio al que se enfrentan ahora los rellenos sanitarios, ya que 30 por ciento de la basura que quema un incinerador se convierte en cenizas, que son residuos tóxicos y como tales deben ser almacenadas en un confinamiento de residuos peligrosos. Es insensato tratar de deshacernos de residuos que no son peligrosos para generar cenizas peligrosas y tóxicas que no deben reciclarse ni reutilizarse debido a su toxicidad. Dificilmente puede ser considerado eficaz, un método que, como la incineración, convierte 10 toneladas de basura urbana en 3 toneladas de residuos tóxicos y peligrosos.

Que referente a lo anterior, es sumamente importante, respetar y aplicar la jerarquía de las 3R, mundialmente aceptada, la cual antepone la reducción, la reutilización y el reciclaje, en ese orden, a la incineración o valorización energética de los residuos, constituyendo así, los instrumentos más eficaces para evitar los riesgos y daños a la salud, al ambiente y a los ecosistemas.

Que es urgente que las autoridades estatales y municipales ambientales establezcan la responsabilidad compartida entre los productores, importadores y comercializadores para recibir la devolución, por parte de los consumidores, de los productos que al deshacerse se convierten en residuos, dentro de los planes de manejo de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, de una manera ambientalmente adecuada.

Que por lo anteriormente expuesto, consideramos necesario que se establezca como prohibición la incineración de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con el propósito de promover la reducción de la generación y la valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con la finalidad de proteger la salud y prevenir y controlar la contaminación ambiental.

Señoras diputadas y señores diputados, el dictamen que hoy ponemos a su consideración para su aprobación se encuentra conforme a derecho por tal razón, los diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, solicitamos su voto a favor del mismo.

Por su atención, muchas gracias.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete a para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo de los incisos "I" al "K" del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Enrique Herrera Gálvez, presidente de la Comisión de Salud.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura.- Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143, segundo párrafo y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Salud, en mi calidad de presidente solicito a usted ponga a consideración del Pleno la dispensa de segunda lectura de los dictámenes.

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del similar número 516 por el que se crea el Instituto Estatal de Oftalmología como organismo público descentralizado.

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II, del artículo 8 de la Ley número 159 de Salud del Estado de Guerrero.

Dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario con respecto a los puntos de acuerdo de las legislaturas de los estados de Colima y Morelos, debido a las reformas a los artículos 65 y 66 de la Ley General de Salud.

Por lo que una vez aprobada la dispensa de la segunda lectura se proceda a su discusión y aprobación, en su caso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Enrique Herrera Gálvez.

Servido, diputada.

La Vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdo enlistados en los incisos "i" al "k" del primer punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdo señalados en los incisos "i" al "k" del primer punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Gisela Ortega Moreno, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso "i".

La diputada Gisela Ortega Moreno:

Con su venia diputada presidenta, diputadas y diputados de esta Legislatura presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, como integrante de la Comisión de Salud, vengo a motivar y fundamentar el dictamen con proyecto de decreto que se originó con la iniciativa enviada por el titular del gobierno del Estado.

En sesión de fecha 3 de marzo del año 2010, el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número 189, de fecha 23 de febrero

del presente año, signado por el secretario general de gobierno del Estado, instruyendo la Mesa Directiva a la Oficialía Mayor remitirlo junto con su anexo, a la Comisión de Salud, la que en términos de la Ley que nos rige, tiene plenas facultades para conocer, analizar y dictaminar el asunto que nos ocupa.

Que una vez analizados los considerandos, así como la redacción de la iniciativa, los integrantes de la Comisión de Salud, en reunión de trabajo acordamos realizar adecuaciones a la redacción por cuestiones de forma, buscando en todo momento enriquecer la iniciativa, para que con ello pueda lograrse el objetivo trazado en ella.

La finalidad de la iniciativa es dar certeza jurídica en cuanto a la naturaleza del Instituto Estatal de Oftalmología, toda vez que ésta no se encuentra establecida en el párrafo primero del artículo primero del decreto que se pretende reformar, por lo que se consideró pertinente adecuar su denominación quedando como organismo público descentralizado.

Además que, de conformidad con el artículo 13 de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, quien debe presidir el órgano de gobierno del Instituto Estatal de Oftalmología es el Ejecutivo del Estado; pero a su vez, esta Comisión Dictaminadora consideró necesario agregar y no descartar la participación del Secretario de Salud en ella, ya que de acuerdo al precitado ordenamiento legal, el órgano de gobierno debe estar integrado por los titulares de las dependencias y entidades del sector central y paraestatal agrupados por el sector correspondiente, en este caso es el sector salud.

Esta reforma es integral y necesaria, ya que pretende adecuar sus disposiciones a la Ley de Entidades Paraestatales, tales como la denominación del órgano de gobierno, debiendo ser Consejo de Administración, la forma y requisitos para la elección del director general, quien preferentemente deberá contar con certificación en oftalmología, así como la participación del órgano fiscalizador.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud, sometemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del similar número 516, por el que se crea el Instituto Estatal de Oftalmología, como organismo público descentralizado, solicitando su voto favorable a este decreto.

Es cuanto.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “j” del primer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Enrique Herrera Gálvez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Enrique Herrera Gálvez:

Con su permiso, diputada presidenta y Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, como integrante de la Comisión de Salud, vengo a motivar y fundamentar el dictamen de reformas a la Ley de Salud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 49, fracción XIV, 65, fracción III, 86, 87, 127, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Salud tiene plenas facultades para conocer, analizar y dictaminar el asunto que nos ocupa.

Los integrantes de la Comisión de Salud, una vez analizados los alcances que se pretendían con la reforma, que es específicamente modificar el perfil de la persona que deba desempeñar el cargo de secretario de salud en el Estado de Guerrero.

Requisitos que una vez valorados al seno de la Comisión de Salud, parecieran ser los más favorables y acordes que debe de

reunir la persona que ocupe este tipo de cargos; sin embargo, como Poder Legislativo debemos ser congruentes al momento de emitir normas de carácter general y en ellas velar porque en determinado caso no se viole el derecho de los gobernados.

Para emitir el presente dictamen se tomó en consideración lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 91, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 17 Bis, en donde no se coarta de ninguna forma el derecho de los ciudadanos a acceder a este tipo de cargos. Estableciéndose para los de nivel delegados o director únicamente contar con estudios académicos en las materias afines que corresponda, no exige postgrados, ni tampoco certificaciones de colegios de profesionistas.

A nivel local, nuestra Constitución Política del Estado de Guerrero, siguiendo el principio constitucional, tampoco coarta dicho derecho, únicamente establece la facultad del Ejecutivo de nombrar y remover libremente a los funcionarios y a los empleados del Poder Ejecutivo, cuyo nombramiento o causa de remoción no estén determinados en otra forma por la propia Constitución o por las leyes correspondientes.

A su vez, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en el artículo 15, es la que señala los requisitos para poder ser titular de las dependencias, entidades y demás órganos administrativos.

Además, debemos estar consientes que este tipo de cargos son de carácter administrativo, de coordinador y operativo de los servicios de salud a la población abierta, contando con una estructura para su dirección y administración, en donde si se requiere tener experiencia en materia de administración en salud pública, la que se da a través del transcurso del tiempo y del ejercicio de las tareas encomendadas, por lo que consideramos viable que se establezca que quien ocupe la titularidad de la Secretaría de Salud, cuente con experiencia en la materia de salud pública cuando menos de dos años.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de las comisiones unidas, sometemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II, del artículo 8 de la Ley número 159 de Salud del Estado de Guerrero, solicitando su voto favorable al mismo.

Es cuanto, diputado presidente.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "k" del primer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ricardo Moreno Arcos, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario en desahogo.

El diputado Ricardo Moreno Arcos:

Con el permiso de los compañeros integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y como integrante de la Comisión de Salud, vengo a motivar y fundamentar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario que se originó por los oficios suscritos por los secretarios de los honorables congresos de Colima y de Morelos, con respecto a las reformas que se encuentran en la Cámara de Senadores a los artículos 65 y 66 de la Ley General de Salud.

En virtud de que los oficios motivo del presente dictamen tratan sobre el mismo tema, en uso del principio de economía procesal, los integrantes de la Comisión de Salud, consideramos pertinente dictaminar dichos asuntos de manera conjunta.

Las reformas a la Ley General de Salud, son en materia de obesidad infantil, por lo que este Congreso del Estado ya se ha pronunciado al respecto, por ejemplo: En el mes de octubre del año 2009, se aprobaron reformas y adiciones a diversas disposiciones a la Ley número 159 de Salud del Estado de Guerrero y a la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, en donde se establecen los mecanismos para que las autoridades educativas y de salud desarrollen programas que fomenten en los alumnos el consumo de alimentos con alto valor nutricional, generando la información necesaria de los requisitos que deben cumplir los alimentos que se expenden en los planteles educativos.

Con facultades para evitar y sancionar, en su caso, la venta o consumo de alimentos con bajo o nulo valor nutricional en las tiendas escolares, todo ello para que no se continúen generando altos índices de obesidad en los educandos.

Específicamente en la Ley de Educación se propone la implementación de talleres sobre los valores nutricionales, así como estimular la educación física y la práctica del deporte.

Generar e innovar actitudes solidarias y humanistas en los educandos, para crear conciencia de la importancia de la nutrición, la capacitación y actualización a los educadores sobre los conocimientos citados en materia nutricional.

Así también como la implementación de programas nutricionales para la adquisición de estilos de vida saludable. En salud, la Secretaría impulsará el establecimiento de un sistema de enseñanza continúa que incluya el desarrollo e impulso de la materia en nutrición, a efecto de fomentar en la población el cambio de actitudes que le permitan participar en la prevención de enfermedades individuales, colectivas y de accidentes, protegiéndola de los riesgos que pongan en peligro su salud e informándola del valor nutritivo de los alimentos.

De acuerdo a las acciones que el Congreso del Estado de Guerrero, está realizando en lo que toca a su competencia, así como una vez analizado los acuerdos de las legislaturas de los estados de Colima y Morelos, estimamos procedente emitir un exhorto al Senado de la República, para que al momento de entrar al estudio y análisis para permitir el correspondiente dictamen de las reformas a los artículos 65, y 66 de la Ley General de Salud, analicen de manera conjunta e integral las reformas que conllevan a este tipo de reformas, pero a su vez ponderen los beneficios que no únicamente traerán a la niñez mexicana, si no a la ciudadanía en general, al establecer normas legales que impongan la obligación de todos, autoridades y sociedad a crear una vida saludable.

Por los razonamientos expuestos, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Salud, sometemos a consideración del Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura este proyecto de dictamen de acuerdo parlamentario, solicitando su voto favorable al mismo.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de antecedentes, por lo que se solicita los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "f" del primer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Efraín Ramos Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Gracias, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

En mi carácter de integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, vengo a fundar y a motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la adición al artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Esta Comisión Dictaminadora no considera viables ni oportunas las fundamentaciones vertidas en la iniciativa bajo dictamen, ya que no representa una solución íntegra a la problemática que busca subsanar, para dar una mayor certidumbre en el sentido se citará la iniciativa en comento:

Artículo Único: Se adiciona con un párrafo el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 51.-.....

El dictamen de las iniciativas deberá emitirse por la comisión correspondiente, a más tardar durante el Periodo Ordinario de Sesiones que fueron presentadas; en caso contrario, dicha iniciativa se entenderá de obvia resolución y pasará al Pleno del Congreso para su deliberación.

Con base en lo anterior, es necesario tomar en cuenta las siguientes consideraciones y fundamentos:

1).- Si tomamos como supuesto que se presentase una iniciativa en los últimos días del periodo, sería prácticamente imposible poder dictaminar de manera inmediata dicha iniciativa;

2).- Aunado a eso, si consideramos que en ocasiones son varias iniciativas las turnadas a una misma comisión, debido a la misma naturaleza de las comisiones, la carga de trabajo no es la misma, y la ley no discierne si hay exceso de trabajo o no, esto entorpecería el funcionar de las comisiones con una mayor carga laboral por la presión de dictaminar en un mismo periodo, con ello se podrían derivar errores legislativos, mismos que no nos podemos permitir como Congreso del Estado;

3).- Asimismo, hay iniciativas que necesitan un estudio a conciencia, por lo cual no se podría acelerar un proceso de estudio a profundidad a causa de una reforma de esta naturaleza.

4).- Para poder viabilizar la presente iniciativa, sería necesario dotar de un mayor presupuesto a las comisiones con una mayor carga de trabajo, con la finalidad de contratar personal para poder dictaminar las iniciativas en un menor tiempo o proveer de mayor personal a las comisiones mencionadas.

Por ello, los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos no consideramos procedente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En mérito de lo anterior, solicitamos la aprobación del mismo.

Es cuanto.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “m” del primer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Efraín Ramos Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados:

En mi calidad de miembro de la Comisión Ordinaria de Justicia de este Honorable Congreso del Estado y en representación de la misma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito hacer la fundamentación y motivación del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa de decreto que deroga el

artículo 178 del Código Penal del Estado de Guerrero, lo cual realizo al tenor de los siguientes argumentos:

En sesión de fecha 6 de octubre del año próximo pasado, el Pleno de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, conoció de la iniciativa presentada por el diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, quien de acuerdo a sus facultades presentó la iniciativa de decreto por el que se deroga el artículo 178 del Código Penal del Estado de Guerrero, turnándose en esa misma fecha por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Justicia, para la elaboración del dictamen correspondiente, por lo que, en acato al mandato de referencia, los integrantes de esta Comisión realizamos el análisis y estudio correspondiente de dicha iniciativa, coincidiendo con lo siguiente:

Que el objeto de la iniciativa es eliminar el artículo 178 del Código Penal del Estado de Guerrero, consistente en “la aplicación de la responsabilidad penal, aún cuando el derecho a la posesión sea dudoso o esté sujeto a litigio, entratándose del delito de despojo”.

Que uno de los argumentos de la iniciativa es que se contrapone al principio de legalidad, ya que las autoridades y en este caso los jueces, “únicamente” pueden hacer lo que la ley les autoriza, sin extremar los límites que delimita la Constitución General de la República.

Sin embargo, es menester señalar que la garantía de exacta aplicación de la ley en materia penal prevista en el tercer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consiste en la obligación del legislador a describir con precisión y exactitud los elementos que dan contenido a los tipos penales, a fin de evitar el uso de conceptos ambiguos que generen un estado de incertidumbre jurídica en el gobernado y una actuación arbitraria del intérprete de la norma, lo que no sucede con el delito de despojo considerado en el artículo 177 del Código Penal en vigor, toda vez que ahí se describe con precisión y exactitud los elementos que lo configuran, por lo que el artículo 178, únicamente establece que “las penas previstas para el delito de despojo se impondrán aunque el derecho a la posesión sean dudosos o estén sujetos a litigio”.

Aunado a lo anterior y tal como ya lo mencionamos en el dictamen con proyecto de acuerdo que hoy presentamos a esta Plenaria, existe una Tesis emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se señala que al llevarse un juicio civil y uno del orden penal, basados en los mismos hechos narrados por el mismo actor y denunciante, respectivamente, no se está juzgando al recurrente dos veces por el mismo delito. Ya que se señala que en primer lugar debe precisarse que en el primer procedimiento se ventilan cuestiones que afectan exclusivamente a particulares y que caen en el ámbito del derecho privado; mientras que por otro lado, en el proceso penal, se dirimen cuestiones en las que existe un interés de la sociedad, porque en su caso se sanciona una determinada conducta que previamente ha sido considerada como delito y que cae en el ámbito del derecho público. Por lo anterior, resulta claro que la premisa

considerada en el artículo 178 no transgrede ni se contrapone a ninguna de las garantías establecidas en nuestra Carta Magna, toda vez que no es violatoria del principio de legalidad establecido en el 14, ni del artículo 23 de nuestra Ley Suprema.

Por ello, cuidadosos de emitir ordenamientos jurídicos que no se contrapongan y si se apeguen a lo establecido a los criterios de nuestra Constitución federal, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos no viable la iniciativa de decreto en mención, por lo que compañeras y compañeros diputados solicitamos su voto a favor del presente dictamen.

Muchas gracias.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "n" del primer punto del Orden del Día, solicitado al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica al ciudadano Roberto Zavala Baza, como síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, en sustitución del ciudadano Ignacio Ortuño Duarte.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio de fecha veintiuno de mayo de dos mil diez, suscrito por integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, quienes solicitan sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Roberto Zavala Baza, como síndico procurador propietario; y

CONSIDERANDO

Primero.- En los comicios electorales realizados el 5 de octubre de 2008, el ciudadano Ignacio Ortuño Duarte, fue electo como síndico procurador propietario para integrar el Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero y al ciudadano Roberto Zavala Baza, como síndico suplente.

Segundo.- En sesiones de fechas veinte de mayo y ocho de junio del año dos mil diez, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de las solicitudes del ciudadano Roberto Zavala Baza y de los Integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, quienes solicitan sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Roberto Zavala Baza, como síndico procurador propietario y por oficios números LIX/2DO/OM/DPL/0869/2010 y LIX/2DO/OM/DPL/0983/2010, suscritos por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso del Estado, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud de ratificación de la entrada en funciones como síndico procurador propietario al ciudadano Roberto Zavala Baza, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Tercero.- De conformidad con lo establecido por el artículo 93 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 47, fracción XXI de la Constitución local y 53, fracción IX de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Cuarto.- En análisis de la solicitud de ratificación de la entrada en funciones como síndico procurador propietario al ciudadano Roberto Zavala Baza, se tiene que Integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, solicitan sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Roberto Zavala Baza, como síndico procurador propietario

Así mismo se recibió en esta Soberanía la sesión de cabildo de fecha 20 de mayo del año 2010, en la que comparece el ciudadano Roberto Zavala Baza, en atención al llamado que le hicieron los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, en dicha sesión manifestó su disposición y voluntad para poder asumir el cargo de síndico procurador propietario y así asumir la falta definitiva del ciudadano Ignacio Ortuño Duarte.

Así mismo se recibieron en esta comisión el acta de defunción del síndico procurador propietario, el acta de sesión de Cabildo y la constancia del Instituto Estatal Electoral del Estado de Guerrero, donde se hace constar el propietario y suplente al cargo de síndico.

Quinto.- Que el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, señala que las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos; en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado, y toda vez que el síndico procurador propietario de nombre Ignacio Ortuño Duarte, falleció, es procedente llamar al ciudadano Roberto Zavala Baza, síndico procurador suplente, para que asuma las funciones de síndico procurador propietario del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la Constitución Política local y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XXI de la Constitución Política local.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA AL CIUDADANO ROBERTO ZAVALA BAZA, COMO SÍNDICO PROCURADOR, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, EN SUSTITUCIÓN DEL CIUDADANO IGNACIO ORTUÑO DUARTE.

Único.- Se ratifica al ciudadano Roberto Zavala Baza, como síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de

Guerrero, y a los interesados para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; junio 14 de 2010.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado José Natividad Calixto Díaz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado José Natividad Calixto Díaz:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeros diputados y compañeras diputadas:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se ratifica al ciudadano Roberto Zavala Baza, como síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, en sustitución del ciudadano Ignacio Ortuño Duarte, bajo los siguientes razonamientos:

De conformidad con lo establecido por los artículos 91, 93 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 47, fracción XXI de la Constitución local y 53, fracción IX de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

El artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, señala que las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos; en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado, y toda vez que el síndico procurador de nombre Ignacio Ortuño Duarte, falleció, por tal motivo es procedente llamar al ciudadano Roberto Zabala Baza, síndico suplente para que asuma las funciones de síndico procurador propietario del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y

obligaciones que le confiere la Constitución Política local y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente aprobar la ratificación al ciudadano Roberto Zavala Baza, como síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, en sustitución del ciudadano Ignacio Ortuño Duarte, por las razones que cita en su solicitud, además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias, diputada presidenta.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

El Presidente:

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado; por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “o” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto

Díaz, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cuál se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Palemón Sánchez Ocampo, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó la solicitud de Palemón Sánchez Ocampo, quien solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio de Alquisiras, Guerrero; y:

CONSIDERANDO

En los comicios electorales realizados el 5 de octubre de 2008, el ciudadano Palemón Sánchez Ocampo, fue electo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio de Alquisiras, Guerrero.

En la sesión de fecha 20 de mayo del año 2010, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido, del ciudadano Palemón Sánchez Ocampo, y separarse del cargo y funciones como Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio de Alquisiras, Guerrero.

Mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0867/2010, suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso del Estado, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud de licencia antes descrita a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

De conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 127, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar las solicitudes de referencia y emitir el dictamen respectivo.

El artículo 91 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, señala: “Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique, y los servidores públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la ley de responsabilidades de los servidores públicos”.

Analizada la solicitud del regidor Palemón Sánchez Ocampo, y tomando en consideración lo establecido en el numeral 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, encuentra los elementos necesarios para conceder la Licencia Indefinida que solicita.

El artículo 93 de la ley antes invocada, establece que las faltas temporales de los regidores serán cubiertas por los suplentes, por lo que, se llama a la ciudadana Felicita Manuela Soto Delgado, quien deberá cubrir la falta temporal del regidor propietario y toda vez que la licencia concedida es por tiempo indefinido, sin que se tenga conocimiento del periodo de su ausencia, es procedente llamar a la ciudadana antes mencionada para que asuma las funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio de Alquisiras, Guerrero; y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la Constitución Política Local y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO. _____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO PALEMÓN SÁNCHEZ OCAMPO, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS, GUERRERO.

Primero.- Se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Palemón Sanchez Ocampo, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Pedro Ascencio de Alquisiras, Guerrero.

Segundo.- Hágase el llamado a la ciudadana Felicita Manuela Soto Delgado, para que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y se le tome la protesta de ley y se le dé posesión del cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Pedro Ascencio de Alquisiras, Guerrero, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y a los interesados para los efectos legales conducentes.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el

uso de la palabra al diputado José Natividad Calixto Díaz, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado José Natividad Calixto Díaz:

Compañeros diputados y compañeras diputadas:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Palemón Sánchez Ocampo, para separarse al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio de Alquisiras, Guerrero, bajo los siguientes razonamientos:

Mediante escrito de fecha 17 de mayo del presente año, el ciudadano Palemón Sánchez Ocampo, solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio de Alquisiras, Guerrero, turnándose por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para la emisión del dictamen correspondiente.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado en sus artículos 90 y 91, señalan el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada.

De igual forma, la fracción XXIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado, advierte que es facultad de esta Soberanía resolver las licencias o renuncias por causas graves o previstas en la ley correspondiente de los integrantes de los ayuntamientos.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente conceder licencia por tiempo indefinido al ciudadano Palemón Sánchez Ocampo, para separarse al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio de Alquisiras, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud, además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que

deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

En desahogo del inciso “p” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se llama a la ciudadana Carmen Maldonado Guzmán para sumir el cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudad Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnada para su análisis y correspondiente dictamen, el escrito suscrito por la ciudadana Carmen Maldonado Guzmán, en la que solicita ser llamada para ocupar una regiduría en el Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por tal motivo procedemos a realizar el análisis de dicho asunto bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- En sesión de fecha 26 de noviembre del año 2009, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio signado por la ciudadana Carmen Maldonado Guzmán, en la que solicita ser llamada para ocupar una regiduría en el Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, y por oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0043/2010, suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso del Estado, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud de toma de protesta antes descrita a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Segundo.- De conformidad con lo establecido por los artículos 91, 93 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 47 fracción XXI de la Constitución local y 53, fracción IX de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Tercero.- En análisis del oficio antes descrito esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con fundamento al artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, señala que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo por más de quince días, sin causa justificada será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado y debido a que el regidor propietario René Rosendo Larios Rosas, se ha ausentado de sus funciones y el regidor suplente Biviano Medina Lucas, falleció; cargos edilicios que se asignaron de acuerdo a los votos obtenidos por el Partido Revolucionario Institucional, por tal motivo se considera procedente llamar a la ciudadana Carmen Maldonado Guzmán, como regidora del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Toda vez que de acuerdo a la planilla registrada por el Partido Revolucionario Institucional, mismo que de acuerdo a los votos obtenidos se le asignaron tres regidurías de las cuales la asignada al ciudadano René Rosendo Larios Rosas, se encuentra acéfala y toda vez que la ciudadana Carmen Maldonado Guzmán, ocupa el cuarto lugar en la planilla registrada ante el órgano electoral, es procedente sea llamada para la toma de protesta pertinente.

Así mismo es aplicable al caso en particular el Art. 32 de la Constitución Política local que establece:

En cuanto a los diputados electos por el principio de representación proporcional, cuyo procedimiento puede ser aplicable al caso de regidores por ser análogo en cuanto al mismo principio por el que fueron electos, el artículo 32 de la constitución política local establece:

Artículo 32.- Las faltas temporales o definitivas de los diputados propietarios serán cubiertas por los suplentes respectivos.

Las vacantes de los diputados electos por el principio de Representación Proporcional serán cubiertas por los suplentes de la formula electa correspondiente. Si la vacante se presenta respecto de la formula completa, será cubierta por aquella formula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista respectiva, después de habérsela asignado los diputados que le hubieren correspondido.

Para cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, cuyo procedimiento puede ser aplicable al caso de regidores por ser análogo en cuanto al mismo principio por el que fueron electos.

De igual forma es aplicable el art. 77 de La Ley del Sistema de Medios de Impugnación del Estado.

Artículo 77.- Tratándose de la inelegibilidad de candidatos a diputados electos por el principio de representación proporcional tomará el lugar del declarado no elegible sus suplente, y en el supuesto de que este último también inelegible, el que se sigue en el orden de la lista correspondiente al mismo partido; se aplicará la misma estrategia para el caso de los regidores.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XXI de la Constitución Política local.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE LLAMA A LA CIUDADANA CARMEN MALDONADO GUZMÁN, PARA QUE SE TOME LA PROTESTA A OCUPAR EL CARGO DE REGIDORA PROPIETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO.

Único.- Se llama a la ciudadana Carmen Maldonado Guzmán, para que se le tome la protesta a ocupar el cargo de regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y a los interesados para los efectos legales conducentes.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Efraín Ramos Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeros diputados y compañeras diputadas.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se llama a la ciudadana Carmen Maldonado Guzmán, para asumir el cargo y funciones del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, bajo los siguientes razonamientos:

De conformidad con lo establecido por los artículos 91, 93 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 47, fracción XXI de la Constitución local y 53, fracción IX de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

El artículo 77 de la Ley de Sistema de Medios de Impugnación del Estado de Guerrero y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero establecen el procedimiento para la sustitución definitiva del regidor propietario y del suplente, concretamente del municipio de Tlapa de Comonfort. En consecuencia es procedente se llame a la ciudadana Carmen Maldonado Guzmán, para asumir el cargo y funciones del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente se llame a la ciudadana Carmen Maldonado Guzmán, para asumir el cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Por lo anterior expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Es cuanto.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

Esta Presidencia designa a los ciudadanos diputados: Francisco Javier García González, Javier Morales Prieto, Victoriano Wences Real y Enrique Herrera Gálvez, para que acudan al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero y realicen a nombre de esta Soberanía la toma de protesta de la nueva edil.

INFORMES

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, informes, se concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Celestino Cesáreo Guzmán.

El diputado Celestino Cesáreo Guzmán:

Diputadas y diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura;

Ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan:

En mi carácter de presidente de la Mesa Directiva, doy cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y presenté a esta Soberanía popular el informe sobre los trabajos realizados durante el Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de ejercicio constitucional, comprendido del 1 de abril al 15 de junio de 2010, bajo los siguientes rubros:

1.- Sesiones:

El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura previa convocatoria de la Presidencia de la Mesa Directiva, celebró 1 (una) sesión permanente relativa a las comparecencias de los secretarios de despacho y el procurador de justicia, sobre el Quinto Informe de Gobierno y (veintidós) sesiones ordinarias, en las cuales se agendaron en el Orden del Día, los siguientes asuntos.

2.- Turnos:

Se recibieron (ciento treinta y seis) asuntos los cuales fueron turnados a las comisiones y comités legislativos competentes para su trámite legislativo conducente, los cuales se subdividen en los siguientes rubros.

I. Iniciativas:

a. Reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- En este rubro se presentó (una) minuta con proyecto de decreto, por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

b. De Ley. En este rubro fueron (trece) en total; (cuatro) fueron presentadas por el Poder Ejecutivo y (nueve) por integrantes de este Órgano Legislativo, siendo las siguientes

- Ley de Contratos de Colaboración para Inversión y Servicios Públicos del Estado.
- Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero.
- Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Guerrero.
- Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.
- Ley de Bienes del Estado de Guerrero y sus Municipios.
- Ley de Fomento a la Lectura y Promoción del Libro del Estado de Guerrero.
- Ley de Vida Silvestre para el Estado de Guerrero.
- Ley del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Guerrero.
- Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas para el Estado de Guerrero.
- Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.

- Ley que Establece el Derecho a Contar con Uniformes y Útiles Escolares Gratuitos para Alumnos que Estudien en Planteles de Educación Pública del Estado de Guerrero de Nivel Preescolar y Primaria.

- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Guerrero.

- De Derechos y Cultura Indígena del Estado de Guerrero.

a. Reformas o adiciones a la Constitución Política local. En este rubro se presentaron (once) en total; (dos) presentada por el Poder Ejecutivo y (nueve) por integrantes de este Órgano Legislativo.

b. Reformas a leyes y códigos. En este apartado se recibieron (veintiocho) en total; (una) presentada por el Poder Ejecutivo y (veintisiete) fueron presentadas por integrantes de este Órgano Legislativo, en 19 turnos, quedando de la siguiente forma:

- (Tres) a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

- (Tres) a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

- (Dos) a la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero.

- (Dos) a la Ley de Salud del Estado de Guerrero.

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129.

- Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Guerrero.

- Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- Ley Número 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero.

- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193.

- Ley de Hacienda del Estado de Guerrero.

- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248.

- Ley número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero número 281.

- Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

- (Tres) al Código Penal del Estado de Guerrero.

- (Dos) al Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero.

- (Dos) al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. Asuntos enviados por otras legislaturas.- Se recibieron (treinta y tres) en total; (veintidós) acuerdos, (cuatro) punto de acuerdos, (cinco) adhesión a un acuerdo de otra Legislatura, (una) iniciativa de decreto y (una) dictamen, solicitando su adhesión a los mismos. En 32 turnos.

II. Asuntos enviados por el Poder Ejecutivo del Estado.- Se recibieron (dos), ordenamientos:

a. Observaciones a la Ley número 391 de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos en el Estado de Guerrero.

b. Terna de Ciudadanos para elegir al presidente sustituto del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

IV. Asuntos enviados por los Honorables Ayuntamientos.- Se recibieron (diez) en total, en los siguientes rubros:

a. (Dos) solicitudes de licencia de igual número de ediles.

b. Solicitud de autorización para ocupar el cargo y funciones de edil.

c. Solicitud de autorización para dar de baja bienes muebles.

d. Solicitud de autorización para permutar un bien mueble.

e. Notificación de designación del encargado de despacho de la Presidencia Municipal.

f. Solicitud de ratificación del cargo y funciones de edil.

g. Renuncia al cargo y funciones de edil suplente.

h. Sustitución del cargo y funciones de edil.

i. Solicitud de autorización para desempeñar actividades docentes y edilicias.

V. Asuntos enviados por la Auditoría General del Estado.- Se recibieron (diecisiete) informes de resultados municipales; (dos) del ejercicio fiscal 2004, (uno) del ejercicio fiscal 2005, (dos) del ejercicio fiscal 2007 y (doce) del ejercicio fiscal 2008. En 13 turnos.

VI. Asunto enviado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Se notificó la sentencia dictada por

la Sala Superior del citado Tribunal, relativa al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y juicio de revisión constitucional electoral, expedientes SUP-JDC-129/2010 y SUP-JRC-135/2010 acumulados.

VII. Asunto enviado por el Tribunal Electoral del Estado.- Se remitieron copias certificadas de la resolución de fecha veintiocho de abril del año en curso, del expediente TEE/IIISU/IIIS/001/2009, relativa al incidente de inejecución de sentencia, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del Honorable Congreso del Estado, mediante el cual se impugnó la designación del ciudadano Félix López González, como presidente sustituto del Honorable Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero:

VIII. Asunto enviado por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado.- Se comunicó la solicitud del cumplimiento a la sentencia de fecha 20 de mayo de 2009, dictada dentro del juicio de amparo número 1261/2008, promovido por el ciudadano Graciano Astudillo Alarcón.

IX. Asuntos enviados por este Órgano Legislativo.- (dos) en total, siendo los siguientes:

- Solicitud para la ampliación de un turno a más comisiones ordinarias.

- Solicitud para que sea reencauzado a otra Comisión Ordinaria un turno.

X. Denuncias: Se recepcionaron (siete) en total.

- (Dos) por supuestas irregularidades cometidas por ediles.

- (Dos) de juicio político.

- (Tres) de juicio de suspensión o revocación de mandato.

XI. Solicitudes: Se recepcionaron (nueve) en total.

- (Una) de segregación de un municipio.

- (Una) Modificación a un decreto.

- (Una) de ratificación de toma de protesta.

- (Seis) de Intervención del Congreso del Estado.

XII. Asuntos Varios.- Se recepcionaron (siete) asuntos en total:

- Informe de Actividades de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

- Informe anual de Labores de la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

- (Dos) Denuncias por la apoderada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de servidores públicos de diversos ayuntamientos, por actos y/u omisiones.

- Notificación de la solicitud de información sobre los trabajos que están realizando en la comunidad de Xochipala, la Empresa Minera LUISMIN.

- Acuerdo del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, por el que se establecen las directrices para la aplicación de recursos destinados a la implementación de la reforma del sistema de justicia penal a favor de los estados y el distrito federal para el ejercicio fiscal 2010. Publicado el 26 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

- Opinión del director general de ENLACE, por el que propone lineamientos para prevenir restricciones regulatorias al funcionamiento eficiente de los mercados de producción, comercialización y distribución de masa y tortillas de maíz, emitida por la comisión federal de competencia.

XIII. Propuestas de acuerdo que han sido turnadas a comisiones o comités para su análisis.- En este rubro se turnaron (siete), presentadas por integrantes de este Órgano Legislativo.

3.- Leyes aprobadas:

En este rubro se expidieron y decretaron (cuatro) leyes en total, clasificadas de la siguiente manera:

- Ley de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos en el Estado de Guerrero.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

- Ley del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

- Ley del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero

4.- Decretos aprobados:

Se aprobaron en total (setenta), clasificados de la siguiente manera:

- (Cinco) Por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- (Cuatro) Por el que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- (Diez) por el que se reforman diversas leyes o códigos del Estado de Guerrero.

- (Veintisiete) de Cuenta Pública Municipal de diversos ejercicio fiscales.

- (Cinco) Por el que se declara improcedente la denuncia de juicio político.

- (Cuatro) de reforma a decretos.

- (Tres) por el que se emite juicio para desempeñar funciones docentes y edilicias.

- (Dos) Por el que se ratifica el nombramiento de un edil.

- Por medio del cual se aceptan parcialmente las observaciones hechas a una Ley número 391 de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos en el Estado de Guerrero.

- Por el que se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero del ejercicio fiscal 2008.

- Por el que se aprueba y remite a la consideración de las Cámaras de Senadores y Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa de decreto sobre la Conmemoración del “Grito de Independencia”.

- Por el que se aprueba inscribir con letras de oro en el interior del Recinto Legislativo de este Honorable Congreso del Estado.

- Por el que se declara incompetente al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para resolver sobre la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez.

- Por medio del cual se llama para que acepte y proteste el cargo de presidente del Honorable Ayuntamiento.

- Por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de un edil.

- Por el que se concede licencia a un edil.

- Por el que se llama a un edil a asumir el cargo y funciones.

- Por el que se autoriza algunos municipios a constituir la “Asociación de Municipios de la Zona Norte del Estado de Guerrero”.

5.- Acuerdos aprobados:

En este apartado se aprobaron (cuarenta y ocho) acuerdos parlamentarios.

- (Veintiocho) exhortos a diversas dependencias de los tres niveles de gobierno y del Congreso de la Unión.

- (Diez) de adhesión a los acuerdos emitidos por otras legislaturas de la entidad federativa.

- (Diez) por el que se aprueba diversos asuntos.

Asuntos turnados al archivo de la Legislatura.- En este apartado se mandaron al archivo de la Quincuagésima Novena Legislatura diversos asuntos enviados por diversas comisiones y comités, a los cuales les recayó la declaratoria emitida por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva declarándolos como asuntos totalmente concluidos y descargados de la relación de asuntos pendientes de la Comisión respectiva.

Asimismo se hace del conocimiento de la remisión a la Auditoría General del Estado, de los estados financieros con sus anexos, correspondientes al año judicial 2009-2010 y el informe financiero correspondiente al cuatrimestre enero-abril del año 2010 del Tribunal Superior de Justicia, además de diversos asuntos, por ser de su facultad el conocimiento de los mismos.

Aunado a lo anterior, se hace de su conocimiento de los comunicados de autoridades municipales, estatales, federales y legislaturas de otros estados, referente al trámite de los acuerdos parlamentarios remitidos por este Honorable Congreso del Estado.

Atentamente.

La Presidencia de la Mesa Directiva.

Diputado Celestino Cesáreo Guzmán.

Gracias.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

En cumplimiento al acuerdo aprobado por esta Soberanía en sesión del día martes 18 de mayo del presente año, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Alvarado García Antelmo, Álvarez Reyes Carlos, Astudillo Martínez Napoleón, Bustamante Orduño Lea, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Galarza Zavaleta Antonio, García García Esteban, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Jorrín Lozano Víctor Manuel, Leyva Mena Marco Antonio, López Cortés José Efrén, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Morales Prieto Javier, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Ortega Moreno Gisela, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñaloza García

Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Rocha Ramírez Aceadeth, Romero Suárez Silvia, Saidi Pratt Juan Manuel, Salgado Parra Jorge, Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Valenzo Cantor Rubén, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 34 diputados y diputadas a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

CLAUSURAS Y CITATORIO

El Presidente (a las 19:30 horas):

Gracias, diputado secretario.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, clausuras, solicito a los diputados y diputadas y público asistente, ponerse de pie.

Siendo las diecinueve horas con 30 minutos del día martes quince de junio de dos mil diez, declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Asimismo, se clausura la presente sesión y se cita de manera inmediata a los diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente, para celebrar sesión de Instalación

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Vicario Castrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Irma Lilia Garzón Bernal
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director del Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga